

# “CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES”

Conciertos en la Casa de la Música – Alqueria Julià

2023

*Bases reguladoras*

## **Primera. Objeto.**

El objeto de estas bases es la regulación de la **participación en la campaña “CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES”**, organizado por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (en adelante FSMCV).

La presente campaña consistirá en la realización de **10 conciertos de grupos de cámara, formados por conjuntos de entre 6 y 10 músicos, por parte de 10 Sociedades Musicales federadas. Todos los conciertos tendrán lugar en la Alquería Julià - Casa de la Música, sede de la FSMCV.**

## **Segunda. Solicitudes y plazos de presentación.**

Las solicitudes se realizarán vía telemática desde la plataforma de gestión **Velneo** de la FSMCV, en el apartado **Proyectos: “CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES”**, donde las Sociedades Musicales indicarán en orden de preferencia las fechas solicitadas y adjuntarán **solicitud de participación** mediante la cumplimentación del documento incluido en el ANEXO I, en el que se indicarán los siguientes apartados:

1. Breve presentación de la Sociedad Musical y grupo de cámara.
2. Preferencia de fechas, en base a las indicadas en estas bases.
3. Proyecto musical en el que se especifique el programa con las obras a interpretar, las características de este programa y el tipo de conjunto de cámara planteado.

**El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 6 de julio y finalizará el 11 de septiembre de 2023.**

Para que la inscripción sea efectiva, las Sociedades Musicales que se presenten deben subir a la plataforma Velneo el documento incluido en el **ANEXO I debidamente cumplimentado**. Aquellas entidades interesadas en participar en el concierto de navidad tendrán que presentar junto al proyecto del ANEXO I, el ANEXO II con otro proyecto tematizado en la navidad.

Debe tenerse en cuenta que sólo se asignará uno de los dos proyectos presentados en caso de optar al concierto de navidad.

### **Tercera. Proceso de selección.**

La selección de las entidades participantes se realizará por parte de una comisión establecida por la FSMCV.

Se realizará entre aquellas sociedades musicales solicitantes en forma y plazo evaluando la calidad del proyecto aportado.

En caso de empate entre dos o más sociedades musicales, se tomará como referencia la de mayor baremo de participación federal. Así mismo, **tendrán prioridad en la presente campaña aquellas sociedades musicales que no hayan participado en la campaña "Circuito de Conciertos – Músics amb D.O." así como en el "Ciclo de Conciertos - Música a la Llum 2021" y el "Ciclo de Conciertos CaixaBank de Música de Cámara de las Sociedades Musicales 2022"**.

La FSMCV comunicará la resolución del proceso de selección por correo electrónico.

La solicitud de participación en la campaña se tendrá en cuenta en la puntuación del baremo federal de la próxima anualidad.

### **Cuarta. Fechas y formato de los conciertos.**

Las sociedades musicales que deseen participar en el "CICLO DE CONCIERTOS FSMCV DE MÚSICA DE CÁMARA DE LAS SOCIEDADES MUSICALES" solicitarán las siguientes fechas de concierto por orden de preferencia:

**30 de septiembre**

**14 de octubre**

**21 de octubre**

**28 de octubre**

**11 de noviembre**

**18 de noviembre**

**25 de noviembre**

**2 de diciembre**

**16 de diciembre**

**23 de diciembre concierto de navidad**

Solamente se asignará una fecha por sociedad musical. Todos los conciertos darán comienzo a las **12.00 horas**. Los conciertos incluidos dentro de la presente campaña tendrán una **duración aproximada de 45 minutos**.

La sociedad musical será la encargada de aportar todo el instrumental necesario para la realización del concierto, según la solicitud de proyecto presentada.

### **Quinta. Difusión.**

La difusión de esta campaña corresponde a la organización. No obstante, las sociedades musicales participantes podrán realizar la difusión que crean oportuna de esta actividad, a su cargo, y mediante sus propios medios o la contratación de éstos, citando siempre que se trata de una actividad de la FSMCV. Para ello, se utilizará la imagen gráfica de la campaña y el logo de la FSMCV.

### **Sexta. Dotación.**

La FSMCV dotará con **mil euros (1.000,00 €)** a cada una de las Sociedades Musicales participantes en la campaña por la realización del concierto correspondiente.

### **Séptima. Justificación.**

El período de justificación se iniciará tras la comunicación del procedimiento por correo electrónico de la FSMCV a las entidades participantes. El plazo de justificación será de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la realización del concierto.

### **Octava. Pago de las facturas.**

La FSMCV liquidará las facturas cuando el proceso de justificación esté correctamente finalizado por cada una de las participantes.

### **Novena. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen.**

La participación conllevará de forma automática la autorización en favor de la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV) para realizar fotografías y/o grabaciones y fijaciones tanto audiovisuales como fonográficas de las actuaciones de los artistas intérpretes y ejecutantes que componen las agrupaciones seleccionadas participantes, que podrá utilizar con fines promocionales o cualquier otro uso previsto en los Estatutos de la FSMCV.

La titularidad de los derechos fonográficos y audiovisuales inherentes, incluyendo los derechos de imagen que resulten de las actuaciones, corresponderán única, exclusivamente y a nivel mundial a la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV), quedando salvaguardados en todo caso todos aquellos derechos de propiedad intelectual personalísimos y de carácter irrenunciable que corresponden a los intérpretes previstos y regulados en los artículos 108 y análogos de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los morales previstos en el artículo 113 del mismo cuerpo legal.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982, del 5 de mayo de 1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y visto el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), las entidades asociativas participantes con sus unidades artísticas, reconocen estar autorizadas por los padres o tutores legales de todo menor de edad que aparezca en imágenes en el material fotográfico y audiovisual que se obtenga de dichos eventos, quedando asimismo autorizada la FSMCV para poderlo difundir y publicar en diversos medios siempre de conformidad a lo preceptuado en las presentes bases y dentro de las actividades que le son propias a la FSMCV y sus fines sociales.

Las entidades participantes reconocen además poseer las autorizaciones para la captación de imágenes y su posterior publicación de los mayores y menores de

edad pertenecientes a la plantilla de su agrupación musical a los mismos efectos expuestos en el párrafo anterior.

Las autorizaciones quedan extendidas asimismo a los derechos de propiedad intelectual necesarios para la realización de los actos, con salvaguarda de aquellos derechos inherentes a los músicos de carácter personal e irrenunciable en su calidad de artistas intérpretes o ejecutantes.

En particular, y entre otras, las autorizaciones se extenderán a los siguientes usos y utilizaciones de las imágenes y contenidos tanto fonográficos como audiovisuales captados, sin derecho a compensación de ningún tipo en favor de la Sociedad Musical ni de sus músicos (con la excepción de los derechos irrenunciables de los artículos 108 y 113 de la Ley de Propiedad Intelectual, antes referidos):

- Fotografías/imágenes digitales
- Grabaciones de audio
- Grabaciones audiovisuales
- Materiales o publicaciones impresas
- Publicaciones o presentaciones electrónicas
- Sitios web de la organización
- Redes sociales de la organización
- Otros de similar o análoga naturaleza

Las entidades participantes liberan y eximen a la FSMCV y sus representantes de toda responsabilidad que pueda derivarse del uso de las imágenes, material fonográfico y/o audiovisual que terceras personas ajenas a la FSMCV realicen de las mismas, autorizando el uso o difusión de acuerdo con lo anterior.

### **Décima. Consideraciones generales.**

Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con el equipo de gestión cultural de la FSMCV, en el siguiente teléfono o a través del correo electrónico:

96 353 19 43

[gestorsculturals@fsmcv.org](mailto:gestorsculturals@fsmcv.org)

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases. Las entidades participantes asumen, como participantes cualquier responsabilidad civil o mercantil que pueda derivarse de su actuación. Los gastos correspondientes a la SGAE serán soportados, tal y como marca la legislación, por la entidad organizadora (la FSMCV).

La Junta Directiva de la FSMCV es el órgano encargado de la interpretación de estas Bases ante cualquier situación no contemplada en las mismas.

Valencia, 6 de julio de 2023

## ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

1. Breve presentación de la Sociedad Musical y Grupo de Cámara.
2. Preferencia de fechas ya indicadas por la FSMCV.
3. Breve descripción del proyecto musical en el que se especifique el programa con las obras a interpretar y la unidad artística con número de músicos participantes.

## ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCIERTO DE NAVIDAD DEL 23 DE DICIEMBRE

1. Breve presentación de la Sociedad Musical y Grupo de Cámara
2. Breve descripción del proyecto musical navideño en el que se especifique el programa con las obras a interpretar y la unidad artística con número de músicos participantes.